

**MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO**
Subsecretaría de Pesca
y Acuicultura

PER	ASA	PHT



**FIJA TERCERA NÓMINA DE BENEFICIARIOS Y
AUTORIZA EL PAGO CORRESPONDIENTE AL
PROGRAMA APOYO SOCIAL PARA
TRABAJADORES DESPLAZADOS DEL SECTOR
PESQUERO INDUSTRIAL, BAJO LA VIGENCIA DE
LA LEY N° 19.713, AÑO 2018.**

VALPARAISO, **20 DIC 2018**

R. EX. N° **4442** /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 21.053, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2018, Glosa Presupuestaria 04, Asignación 02, Item 03, Subtitulo 24, Programa 02, Capítulo 03, Partida 07; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 -19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Acuerdo N° 01 de la Sesión N° 107, de fecha 07 de diciembre de 2018, del Consejo de Administración Pesquera; la Resolución Exenta N° 4.269 de fecha 07 de diciembre de 2018 de esta Subsecretaría; Dictamen N° 14.348 de 8 de marzo de 2011, Pronunciamiento N° 29.743 de 29 de noviembre de 2018; ambos de la Contraloría General de la República, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas y proyectos que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado asimismo en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 100, de fecha 12 de enero de 2018.

Que, conforme a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, Glosa presupuestaria 04, de la Ley N° 21.053, del presupuesto vigente del sector público para el año 2018 del Fondo de Administración Pesquero, la cual permite expresamente financiar Programas de Capacitación, Apoyo Social y Reconversión Laboral para las personas desplazadas del sector pesquero industrial por la ley 19.713.

Que, en este contexto y teniendo presente lo establecido en los Dictámenes N° 14.348 de 8 de marzo de 2011 y N° 29.743 de fecha 29 de noviembre de 2018, ambos de la Contraloría General de la República; en cuanto a que *"(...) La glosa presupuestaria N° 14 de la ley de presupuestos en vigor para el año 2018, y a la cual se refiere el requirente en su presentación, señala que "El Ministro de Economía, Fomento y Turismo deberá informar, semestralmente, de los fondos destinados para dar cumplimiento a lo que determina la Contraloría General de la República, en el numeral uno del dictamen N° 14.348 de 8 de marzo de 2011, en lo referido al otorgamiento de los beneficios a los tripulantes desplazados*

por la ley N° 19.713, prorrogada por la ley N° 19.849, puesto que el periodo de otorgamiento de las referidas ayudas no prescribe con la modificación de la respectiva ley (...)". Se agrega a lo anterior la circunstancia de que el órgano contralor, teniendo presente, lo informado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, no advierte inconveniente en que sea la autoridad respectiva quien determine si corresponde destinar una parte de los recursos del Fondo de Administración Pesquero a financiar iniciativas de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para las personas desplazadas del sector pesquero industrial por la Ley N° 19.713.

Que, asimismo, el Consejo de Administración Pesquera, mediante su Acuerdo 1 en la Sesión N° 107 de fecha 07 de diciembre de 2018, aprobó destinar hasta la suma de hasta **\$600.000.000.- (seiscientos millones de pesos)**, para la implementación del **"Programa Apoyo Social para trabajadores desplazados del sector pesquero industrial, bajo la vigencia de la Ley N° 19.713, año 2018"**.

Que, una vez revisados los antecedentes requeridos para acceder al beneficio, la Unidad de Pesca Industrial del Fondo de Administración Pesquero ha emitido el Informe FAP (UPI) N° 70/2018, en el cual ha determinado la existencia de personas que cumplen con los requisitos para adjudicarse el beneficio establecido en el Programa, individualizado en los considerandos anteriores; razón por la cual resulta ajustado a derecho autorizar la entrega de dicho aporte pecuniario, en virtud del correspondiente acto administrativo.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 45 de 2018, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 100 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 12 de enero de 2018, para ejecutar los programas y proyectos año 2018 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **FÍJASE** la siguiente Tercera Nómina de Beneficiarios, en el marco del **"PROGRAMA APOYO SOCIAL PARA TRABAJADORES DESPLAZADOS DEL SECTOR INDUSTRIAL, BAJO LA VIGENCIA DE LA LEY N° 19.713, AÑO 2018"**, por los montos que en cada caso se indican:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	DV	MONTO
1	QUIROZ VILLEGAS	JORGE ALFREDO	9657359	6	5.128.100

2	RAMIREZ OLIVEROS	RENE ANTONIO	9822166	2	5.128.100
3	REYES GOMEZ	WENER GUSTAVO	9521784	2	5.128.100
4	RIVAS VALENZUELA	JOSE	7338670	5	5.128.100
5	RIVERA CERDA	NELSON ENRIQUE	10608500	5	5.128.100
6	ROJAS VEGA	RICARDO ARSENI	8657340	7	5.128.100
7	ROZAS REYES	JOSE EVARISTO	7649782	6	5.128.100
8	SALAZAR RETAMAL	JOSE DESIDERIO	10023291	K	5.128.100
9	SAN MARTIN CAMPOS	JORGE ALBERTO	10388872	7	5.128.100
10	SAN MARTIN ZAPATA	JUAN CARLOS	10063961	0	5.128.100
11	SANCHEZ HERNANDEZ	HECTOR MANUEL	10420280	2	5.128.100
12	SANZANA HERNANDEZ	JAIME VALENTIN	8492266	8	5.128.100
13	SARZOSA PASTEN	RUBEN ERASMO	7357922	8	5.128.100
14	SEPULVEDA FUENTEALBA	MIGUEL ANGEL	9724069	8	5.128.100
15	SEPULVEDA VILLARREAL	ALEJANDRO ATRUO	9368765	5	5.128.100
16	SILVA RACKWITZ	RICHARD OSVALDO	10257429	K	5.128.100
17	SILVA VALENCIA	BERNARDO VICTORINO	7954727	1	5.128.100
18	SOTO ARRIAGADA	JORGE ROBERTO	7805015	2	5.128.100
19	SOTO BARRIA	FERNANDO HENIO	9502636	2	5.128.100
20	SUAREZ LARA	JUAN CARLOS	10015550	8	5.128.100
21	TOLEDO BASO	MANUEL EDUARDO	9738400	2	5.128.100
22	UBILLA GALLEGOS	AMADO EMILIO	7889238	2	5.128.100
23	UGARTE INOSTROZA	MARIO ELJECER	10887641	7	5.128.100
24	ULLOA SEPULVEDA	ISMAEL ROGOBERTO	9939885	K	5.128.100
25	VALLE DONUGUETT	RICARDO OMAR	9079715	8	5.128.100
26	VALLEJOS CASTILLO	ROBERTO WILLIAMS	10366737	2	5.128.100
27	VARGAS HUIDOBRO	ALEJANDRO HUMBERTO	10812721	K	5.128.100
28	VASQUEZ BURGOS	TORIBIO	10509654	2	5.128.100
29	VEAS SIERRA	JOSE MANUEL	6948857	9	5.128.100
30	VEGA SANTIBAÑEZ	ESTEBAN DEL TRANSITO	9232533	4	5.128.100
31	VERA GORNALL	MARCO ANTONIO	10233940	1	5.128.100

32	VERGARA BERRIOS	ANGEL PATRICIO	9301722	6	5.128.100
33	VERGARA OSORIO	JUAN JOSE	7239390	2	5.128.100
34	VIELMA RIQUELME	CARLOS ENRIQUE	10375171	3	5.128.100
35	VIELMA RIQUELME	HERNAN GASTON	9943287	K	5.128.100
36	VILLANUEVA TORRES	MIEUGL ANGEL	10279105	3	5.128.100
37	VIZCARRA RIQUELME	CARLOS MOISES	9513338	K	5.128.100
38	WERNER CAMPUSANO	WALDEMAR ALFONSO	10444049	5	5.128.100
39	ZAPATA OPAZO	JAVIER EDUARDO	10292446	0	5.128.100
		MONTO TOTAL			199.995.900

2. **AUTORIZASE**, al Departamento Administrativo de ésta Subsecretaría, para efectuar el pago del beneficio a las personas individualizadas en el Resolutivo N° 1 de la presente Resolución.

3. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, del presupuesto vigente para el año 2018 del Fondo de Administración Pesquero.

4. **DÉJASE CONSTANCIA** que el monto asignado al **"PROGRAMA APOYO SOCIAL PARA TRABAJADORES DESPLAZADOS DEL SECTOR INDUSTRIAL, BAJO LA VIGENCIA DE LA LEY N° 19.713, AÑO 2018"**, asciende a la suma de hasta **\$ 600.000.000.- (seiscientos millones de pesos)**, conforme consta en Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 107 de fecha 07 de diciembre de 2018, del Consejo de Administración Pesquera, de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N° 4.269 de fecha 07 de diciembre de 2018, de esta Subsecretaría; de los cuales en virtud de éste acto administrativo se asigna la suma de **\$ 199.995.900.- (ciento noventa y nueve millones novecientos noventa y cinco mil novecientos pesos)**.

5. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13° de las Bases de Postulación al Programa, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 4.269 de 2018 de esta Subsecretaría.

6. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para su pago, y al Fondo de Administración Pesquero para su archivo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

